



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDMP

Mi Perú, 29 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Proveído N° 01342-2017/GM, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 131-2017-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 223-2017-MDMP-GAJ presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía prescrita y que ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria emitidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPC, modificado por la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPC, Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, ordenanza que en su artículo 6 señala los requisitos generales que deben contener las solicitudes de ratificación, estando establecido en el numeral 6.c) la presentación de una Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación.

Que, mediante Ordenanza N° 036-MDMP, de fecha 29.11.2017., se Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2018.

Que, mediante Informe N° 131-2017-MDMP-GAT la Gerencia de Administración Tributaria solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales 2018 ante la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, mediante Informe N° 223-2017/MDMP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución precitada.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y, 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como coordinadores responsables del proceso de ratificación de la Ordenanza N° 036-MDMP, de fecha 29.11.2017, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDMP

Mi Perú, 29 de noviembre de 2017.

de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2018, a los siguientes funcionarios de la MDMP:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Marcos Rubén Infante Dios	Gerente de Administración Tributaria	967769609	minfante@munimiperu.gob.pe marcosinfante_1@hotmail.com.pe
Yovana Tirado Guevara	Secretaria General	956447341	ytirado@munimiperu.gob.pe yovanatg@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados durante el periodo que implique el proceso de ratificación ante la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la persona interesada, a las áreas e instituciones competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde